

BAQUEDANO, 05 JUL 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1165

VISTOS

1. El Addendum de fecha 30 de junio del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don David Cortés Páez, Cédula Nacional de Identidad Nro. 16.560.744-9, el cual modifica las cláusulas cuarta y quinta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
2. La Orden de Servicio O.S. ALC. 18-2011, de fecha 28 de junio del 2011, que solicita realizar contrato a don David Cortés Páez, desde julio a diciembre del 2011, por un monto de \$670.000.- retención incluida.
3. El decreto Exento Nro. 647 de fecha 21 de abril del 2011, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don David Artemio Cortés Páez, Cédula Nacional de Identidad Nro. 16.560.744-9, de fecha 15 de abril del dos mil once.
4. El decreto Exento Nro. 35 de fecha 07 de enero del 2011, que aprueba programa social de Vivienda.
5. El artículo 3 Letra A, de la ley 19.886 de la ley sobre Bases de Suministro y Prestación de Servicios.
6. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

1. **APRUEBESE** Addendum al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha treinta de junio del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don David Artemio Cortés Páez, cédula nacional de identidad 16.560.744-9, que **modifica la cláusula cuarta del contrato original, en la retribución de servicios a honorarios por un monto de \$670.000.- retención incluida y la cláusula quinta de duración de los servicios convenidos y lo extiende hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil once, según vistos.**
2. **CONSIDERESE** el Adendum adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
4. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Control e Interesado
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/RMP
DISTRIBUCION
▪ Administración y Finanzas
▪ Personal
▪ Dideco
▪ Control

ADENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

* * *

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

DAVID ARTEMIO CORTÉS PÁEZ

En Baquedano, a treinta días del mes de junio del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra "El Profesional", David Artemio Cortés Páez, chileno, soltero, cedula de identidad y rol único tributario número dieciséis millones quinientos sesenta mil setecientos cuarenta y cuatro guión nueve, fecha de nacimiento treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, de profesión Administrador Público, con domicilio en la calle Minero Clavería tres mil doscientos veinte de la comuna de Antofagasta, Comuna de Antofagasta, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento del Programa Social de Vivienda de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por decreto exento número treinta y cinco de fecha siete de enero del dos mil once.

SEGUNDO: El decreto exento número seiscientos cuarenta y siete de fecha veintiuno de abril del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don David Cortés Páez, por el periodo comprendido desde el quince de abril al treinta de junio del dos mil once, por una remuneración mensual de \$ 611.111(seiscientos once mil ciento once pesos) retención incluida

TERCERO: De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don David Artemio Cortés Páez, las partes celebran este **Adendum para modificar el monto de los servicios contratados a partir del mes de julio hasta diciembre del presente año**, por un monto mensual de \$ 670.000 (seiscientos setenta mil pesos, retención incluida).

CUARTO: De conformidad a lo previsto en la cláusula quinta del contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don David Artemio Cortés Páez, las partes celebran este **Adendum para modificar la duración del contrato de prestación de servicios a honorarios original, hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil once.**

Déjese Constancia que se podrá poner término anticipado a la duración de los servicios convenidos, sin expresar causal alguna y sin ningún tipo de indemnización pecuniaria.

QUINTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de don David Artemio Cortés Páez.

SEXTO: La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DAVID CORTÉS PÁEZ
16.560.744-9

Karen Behrens N.
Abogada
Jefa Control

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
ALCALDIA
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE